



PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

CONVOCATORIA CV-010-2018

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invitan al personal judicial activo, personas jubiladas y pensionadas (mayores de edad) del Poder Judicial, así como al público en general interesado, a participar en la siguiente convocatoria para conformar listados de postulantes en el cargo de:

INTEGRANTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Plazas	Periodo de nombramiento (5 años)
3 miembros titulares electos democráticamente por el colectivo judicial	
3 miembros suplentes electos democráticamente por el colectivo judicial	Del 22 de noviembre de 2018 al 21 de noviembre
3 miembros titulares designados por Corte Plena	
3 miembros suplentes designados por Corte Plena	de 2023

REQUISITOS LEGALES:

(Según artículo 240 de la Ley 9544 Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley n.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas).

- ✓ Contar con título universitario en carreras afines a la administración de un fondo de pensiones y estar incorporado al colegio profesional respectivo, cuando así corresponda.
- ✓ Ser de reconocida y probada honorabilidad.
- ✓ Contar con conocimientos y al menos cinco años de experiencia en actividades profesionales o gerenciales relevantes para la administración de un fondo de pensiones, de manera que todos los miembros de este órgano posean habilidades, competencias y conocimientos que les permitan realizar el análisis de los riesgos que afectan a la Junta y al Fondo.

Capacitación deseable:

- ✓ Administración de Riesgos Financieros.
- ✓ Administración de Fondos de Pensiones.
- ✓ *Gestión de Portafolios Nacionales e Internacionales.*
- ✓ *Derivados cambiarios, financieros y mercados financieros internacionales.*
- ✓ Normativa que rige el mercado de valores.





- ✓ Formación bursátil.
- ✓ Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.
- ✓ Conocimiento de la normativa que rige las actividades; así como de la normativa que emite la Superintendencia de Pensiones y la institución.

Además, la persona interesada deberá aportar obligatoriamente <u>el currículum actualizado</u> <u>con fotografía reciente.</u>

Según artículo 240 de la Ley 9544, no podrán ser miembros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones:

- ✓ Las personas contra quienes en los últimos diez años haya recaído sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de un delito doloso.
- ✓ Las personas que en los últimos diez años hayan sido inhabilitadas para ejercer un cargo de administración o dirección en la Administración Pública o en las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Seguros, la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Pensiones.

I. NOTAS IMPORTANTES

- 1.1. La presente convocatoria se realiza con base en lo establecido en la Ley 9544 publicada en la Gaceta N° 89 el 22 de mayo de 2018, sobre la Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (Ley N°7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 05 de mayo de 1993 y sus reformas) y en el Reglamento de Integración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en sesión 43-18 del 17 de setiembre del 2018, artículo 12.
- **1.2.** Es responsabilidad de cada servidor o servidora judicial, así como de las personas jubiladas verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente personal, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, pues la información que se requiera será extraída de dichos archivos.





En el caso de las personas que no laboran en el Poder Judicial, deberán adjuntar sus atestados junto con el formulario de inscripción y el curriculum actualizado, todo en forma digital, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.3. Las personas que cumplan con los requisitos para el cargo (tanto las que serán seleccionadas por Corte Plena como las de elección por parte del colectivo judicial) deberán realizar un proceso conformado por varias **técnicas selectivas competenciales**, a cargo de la Sección de Reclutamiento y Selección de Gestión Humana.

En caso de que no se presente a dichas pruebas deberá remitir una justificación por escrito y debidamente documentada ante la Sección de Reclutamiento, en un plazo máximo de 24 horas posterior a la fecha de su convocatoria, a fin de valorar una posible **reprogramación**, **por una única vez**.

- 1.4. Asimismo, Gestión Humana realizará el estudio sociolaboral y de antecedentes a las personas participantes que cumplan con los requisitos para ser nombradas en los cargos, de conformidad con el numeral 192 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del Estatuto de Servicio Judicial; así como en atención a los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, Art. XVIII y N° 30-17, Art. III., para acreditar o constatar la idoneidad ética y aptitud moral de las personas oferentes.
- **1.5.** Revisados los atestados de las personas oferentes, la Dirección de Gestión Humana por medio de la Secretaría de la Corte, deberá documentar y demostrar ante la SUPEN el cumplimiento de sus requisitos. De acuerdo con lo anterior, quedará excluida del proceso, aquella persona que la SUPEN tenga por no demostrada la acreditación del requisito.
- **1.6.** Quienes integren la Junta serán nombrados en sus cargos cinco años, con posibilidad de reelección.
- **1.7.** Los miembros de la Junta Administradora <u>no devengarán ninguna dieta, en el caso de los servidores judiciales activos,</u> contarán con los permisos con sustitución necesarios para atender las sesiones (según artículo 240 de la Ley 9544).
- **1.8.** Se insta a las mujeres a participar en este proceso (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).





1.9. Tanto la designación de los integrantes por parte de Corte Plena, como los elegidos por el colectivo judicial, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Integración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

II. INSCRIPCIONES

2.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, <u>a la fecha de cierre de la convocatoria</u>, deberán descargar y completar el formulario de inscripción, el cual puede ser accesado en las siguientes direcciones electrónicas:

Inscripción por internet:

https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-normativa/otros-3

Inscripción por intranet judicial:

http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-normativa/otros-3

- **2.2** Dicho formulario deberá ser completado en tiempo y forma, según lo señalado en este cartel, para ello deberá brindar los datos que se le soliciten, bajo juramento de que la información es cierta y completa, pues **de encontrarse cualquier falsedad u omisión se anulará la oferta.**
- 2.3 El formulario de inscripción, el curriculum actualizado y atestados (si corresponde), deberá remitirse mediante correo electrónico a la dirección: jcarrilloc@poder-judicial.go.cr, en formato de pdf o jpg, durante el periodo de vigencia de la convocatoria. Una vez recibida dicha documentación en la cuenta de correo, se le enviará una confirmación la cual será su respaldo de la inscripción a la convocatoria.
- **2.4** La Dirección de Gestión Humana <u>no recibirá solicitudes de inscripción posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria bajo ninguna circunstancia</u>, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura comunicar esta información a quienes no cuenten con acceso al correo electrónico o bien a las personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, licencias, capacitaciones, giras u otros).





CONSULTAS

A los correos electrónicos reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección o jcarrilloc@poder-judicial.go.cr con la servidora Jennifer Carrillo Cárdenas.

También se puede comunicar a los teléfonos 2295-3590 ó 2295-3654.

Periodo de inscripción:

<u>Inicia</u>: martes 25 de setiembre de 2018 <u>Finaliza</u>: lunes 01 de octubre de 2018

Horario de atención al público:

Lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina y designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las oficinas administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)